



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 165 Fecha: 17 ABR. 2023

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000119

Callao, 11 ABR 2023

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 286 – 2022 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de agosto de 2022; el Informe N° 211 – 2023 GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 15 de febrero de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Oficio N° 810 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 000060 – 2023 – GRC / SCR de fecha 01 de marzo de 2023 de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; la Resolución Directoral N° 106 – 2023 – GRC / DIRESA / DG de fecha 06 de marzo de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 000084-2023-GRC/GR de fecha 10 de marzo de 2023 del Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 277 - 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, el Informe N° 359 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 20 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud; el Informe N° 374 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 21 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1443 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH de fecha 21 de marzo de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 234 – 2023 – GRC / CA – ORH – CSRH del Especialista en Capacitación y Desarrollo y el Informe N° 000744-2023-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos ambos de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 319 – 2023 – GRC / DIRESA – OAJ de fecha 04 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1711 – 2023 – GRC / DIRESA / DG de fecha 05 de abril de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y, reglamentada por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 101 Fecha: 12 ABR 2023

documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 286 – 2022 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de agosto de 2022, se resolvió: "(...) designar, a partir de la fecha, al Abg. Oscar Martín Vidal Pardavé, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Región de Salud del Callao";

Que, con el Oficio N° 810 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 16 de febrero de 2023 el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 211 – 2023 - GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 15 de febrero de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se informa de la renuncia presentada por el Dr. Oscar Martín Vidal Pardavé al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, la misma que se hizo efectiva con fecha 09 de febrero de 2023, al haberse cumplido los 30 días desde la presentación de dicha renuncia, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 000060- 2023 – GRC / SCR de fecha 01 de marzo de 2023 el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita información al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, respecto a la renuncia presentada por el señor Óscar Martín Vidal Pardavé;

Que, con la Resolución Directoral N° 106 – 2023 – GRC/DIRESA/DG de fecha 06 de marzo de 2023 la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, encargó, las funciones, a partir de la fecha de la presente resolución, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, nivel F4 al servidor ECON. ERIC FERMÍN CRUZALEGUI ARELLANO, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional del Callao, hasta la designación del Titular;

Que, mediante el Oficio N° 000084-2023-GRC/GR de fecha 10 de marzo de 2023, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre otros documentos, la propuesta para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, solicitando su evaluación;

Que, mediante Informe N° 359 - 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite al Director Regional de Salud del Callao, el Informe N° 277 – 2023 GRC / DIRESA / OEGDRH / USECA, de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, señalando que se verifica que el Lic. Abel Elias Carpio Montoya cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y en el Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud;

Que, a través del Oficio N° 1443 – 2023 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH de fecha 21 de marzo de 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite entre otros documentos al Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 359 - 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 20 de marzo de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en relación a la propuesta de designación del profesional Lic. Abel Elias Carpio Montoya, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;





000119

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIK MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 165 Fecha: 1.2.ABR.2023

Que, a través del Informe N° 374 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que corresponde dar término a la designación, con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2023, del abog. Oscar Martín Vidal Pardavé en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes;



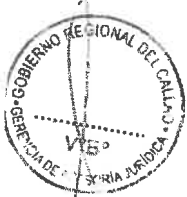
Que, mediante Informe N° 000744-2023-GRC/ORH de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 234 – 2023 – GRC / GA – ORH - CSRH, de fecha 29 de marzo de 2023 del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, señalando que el profesional Lic. Abel Elias Carpio Montoya cumple con los requisitos detallados en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el Informe N° 319 – 2023 – GRC / DIRESA – OAJ de fecha 04 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, se informa que la eficacia anticipada invocada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se encuentra amparada en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que debería aplicarse la eficacia anticipada de la Resolución Ejecutiva Regional al 09 de febrero de 2023;



Que, con el Oficio N° 1711 – 2023 – GRC / DIRESA / DG de fecha 05 de abril de 2023 el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la información solicitada, adjuntando el Informe N° 374 – 2023 – GRC / DIRESA / OEGDRH de fecha 21 de marzo de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° 319 – 2023 – GRC / DIRESA – OAJ de fecha 04 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica ambos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, se encuentra referido a los Principios del Procedimiento Administrativo, y establece en su numeral 1.1 el Principio de Legalidad, indicando: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", así mismo, el numeral 1.3 del citado artículo, indica: 1.3. Principio de impulso de oficio, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece que, "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 705 Fecha: 1-2-ABR-2023



derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2023, del Abogado **ÓSCAR MARTÍN VIDAL PARDAVÉ**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.


**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la encargatura al servidor Econ. **ERIC FERMÍN CRUZALEGUI ARELLANO**, como **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. **ABEL ELÍAS CARPIO MONTOYA**, como **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. **HAROLD ÁNGULO CARDENAS**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**GIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
GOBERNADOR